

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

En sesión ordinaria número 388-2015, celebrada el día lunes 2 de febrero de 2015, se aprobó el texto definitivo de Modificación al Procedimiento de Presupuesto Participativo basado en resultados con perspectiva de género y accesibilidad universal. Dicha modificación consiste en:

1. Sustituir el punto N° 12 de las políticas para la asignación de recursos para que se lea de la siguiente manera:
 12. Para la priorización de los proyectos de las asociaciones en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito se deberán valorar los siguientes criterios, los cuales se calificarán de 1 a 4, donde 4 será el puntaje máximo:
 - Grado en que el proyecto contribuye a alcanzar el resultado deseado por la comunidad (Califica delegado).
 - Grado en que el proyecto contribuye a promover la equidad de género y la accesibilidad (Califica delegado).
 - Grado en que el proyecto contribuye al desarrollo inclusivo del Distrito (Califica delegado).
2. Modificar el punto N° 14 de las Políticas para la etapa de las Asambleas de Asociaciones para que el máximo de proyectos presentados por las Asociaciones de Desarrollo Integral sea de 6 y el máximo para las Asociaciones de Desarrollo Específicas sea de 3.
3. Con respecto a las Políticas para la Etapa de Aprobación de Proyectos a Juntas Administrativas y de Educación modificar lo siguiente:
 - a) Agregar el siguiente punto “Las Juntas Administrativas y de Educación, podrán presentar un máximo de un proyecto en la Sesión Ampliada”.

- b) Cambiar los puntos de 1 a 4 de la siguiente manera: La Junta Administrativa o de Educación deberá llevar a cabo una reunión donde apruebe y priorice el proyecto que va a ser presentado.
 - c) Deberá quedar constancia de ese acuerdo y remitirlo con el perfil el día de presentación, en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito de su sector.
 - d) La Junta de Educación o Administrativa, deberá elegir a un representante para que se presente el proyecto en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito y participe de la priorización de proyectos de las Juntas participantes.
 - e) Una vez realizada la reunión la Junta Administrativa o de Educación deberá remitir a Planificación Institucional, en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, el nombre del proyecto, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.
4. Modificar el punto N° 5 de las Políticas de Presentación de proyectos al Concejo de Distrito para que se lea de la siguiente manera: “Los representantes de las Juntas Administrativas y de Educación deberán de presentar el perfil del proyecto, adjuntando copia del acta en donde se aprobó el proyecto por parte de cada Junta”.

Publíquese este texto como reforma definitiva. Rige a partir de su publicación.

Heredia, 9 de febrero del 2015.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. N° 57370.—Solicitud N° 27414.—C-53530.—(IN2015008872).